

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *JS* de noviembre de 1986.-

Visto el presente expediente N°390.998/86 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se solicita la liquidación de horas extraordinarias realizadas por personal de la misma durante / el mes de octubre del año en curso; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo que expresa la señora Director General a cargo de la citada dependencia, las / tareas cumplidas revistieron el carácter de impostergables (Confr. fs. 65).-

Por ello y en atención a lo dispuesto por este Tribunal en su Resolución N° 222 de fecha 8 de mayo último,

**SE RESUELVE:**

1°) Declarar de "legítimo abono" las horas extraordinarias cumplidas por los agentes de la Subsecretaría de Administración durante el mes de octubre del corriente año, de acuerdo al detalle obrante a fs. 62/64.-

2°) Atender el presente gasto -que asciende a la suma de AUSTRALES QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (A 15.240,35)- con cargo a la / Cuenta: "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-  
ame.-

*JS*  
**JOSE SEVERO CABALLERO**